

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 22 de junio de 2022, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se inicia procedimiento de reintegro de cuantías percibidas indebidamente en virtud de nómina.*

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Con DNI 48 949 772-E, personal laboral de esta Delegación Territorial en el puesto de trabajo denominado Oficial Pimera Cocina, código 947810 y perteneciente a la Residencia Mixta «La Orden» hasta el día 31.10.2019, fecha en la que cesa en su puesto de trabajo por no superación del periodo de prueba y deja de ser empleado público de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. En la nómina de diciembre de 2019, se detecta por parte de esta Administración que tiene cuantías percibidas indebidamente en el periodo comprendido entre el 25.7.2019 al 31.10.2019. La liquidación del contrato por cese en el contrato se realiza en nóminas posteriores, abonándose la parte correspondiente de paga extra y quedando pendiente un reintegro por un importe de 4.679,42 € (cuatro mil seiscientos setenta y nueve euros y cuarenta y dos céntimos).

A estos antecedentes de hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para acordar el inicio del presente procedimiento de reintegro en virtud de la competencia atribuida por el artículo 71 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, por el que se regulan los procedimientos de reintegros de pagos indebidos para el personal que presta sus servicios en la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias, instituciones y consorcios (BOJA núm. 142, de 26 de julio).

Segundo. El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo establecido en la subsección 2.<sup>a</sup> (Procedimiento de reintegro general), de la Sección 2.<sup>a</sup> (Procedimiento de reintegro), del Capítulo III del Título IV del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 142, de 26 de julio), por la Orden de 12 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, por la que se regula la nómina general de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y se establece el procedimiento para su elaboración (BOJA núm. 244, de 16 de diciembre), por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y demás normativa de desarrollo de vigente aplicación.

00264840

Tercero. La cantidad total percibida indebidamente en nómina por parte de la persona interesada durante el periodo correspondiente al periodo desde el 25.7.2019 al 31.7.2019:

Periodo a reintegrar	Retribuciones en €	Deducciones en €
Desde el 25.7.2019 hasta 31.7.2019	374,83	
Agosto 2020	1.659,95	
Septiembre 2020	1.659,95	
Octubre 2020	1.659,95	
IRPF		107,10
DESCUENTOS S.S		396,68
TOTALES	5.354,68	503,78
<b>TOTAL LÍQUIDO</b>	<b>4.850,90 €</b>	
<b>LÍQUIDOS COMPENSADOS</b>		
NOVIEMBRE 2019	50,83	
DICIEMBRE 2019	120,65	
<b>TOTAL LÍQUIDO PERCIBIDO INDEBIDAMENTE</b>	<b>4.679,42.-€</b>	

Cuarto. En virtud de lo dispuesto en el artículo 68 del mencionado Decreto 197/2021, de 20 de julio, las cantidades a reintegrar por ese concepto tendrán la naturaleza de ingreso de Derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el artículo 22 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Quinto. De conformidad con el artículo 72.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses, a contar desde la fecha del acuerdo de inicio, produciéndose, transcurrido dicho plazo, la caducidad del procedimiento, con los efectos previstos en los artículos 25.1.b) y 95 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en uso de las competencias legalmente atribuidas, esta Delegación Territorial

#### A C U E R D A

Primero. Iniciar procedimiento de reintegro para la determinación de la cuantía percibida indebidamente en virtud de nómina de la persona con DNI 48 949 772-E como perceptora del ingreso indebido cuya cuantía asciende a 4.679,42 € (cuatro mil seiscientos setenta y nueve euros y cuarenta y dos céntimos).

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, con expresión de las siguientes circunstancias:

1.<sup>a</sup> Contra el presente acuerdo no cabe formular recurso alguno conforme al párrafo segundo del artículo 112.1 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de que su oposición a este acto de trámite podrá ser alegado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

2.<sup>a</sup> La persona interesada, además de gozar de los derechos que con carácter general le atribuyen los artículos 13 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispondrá según el art. 72 del citado decreto, de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime convenientes.

3.<sup>o</sup> En cualquier momento del procedimiento, la persona interesada podrá proceder voluntariamente al abono de la cuantía percibida indebidamente establecida en el fundamento de derecho tercero, mediante ingreso de la totalidad de la deuda en

cualquier Entidad Colaboradora en la gestión recaudatoria de la Junta de Andalucía, cumplimentando el modelo 046 que se adjunta. En ese caso, se deberá remitir a la dirección que aparece en el número siguiente, la copia denominada «Ejemplar para la Administración» como justificante de haber hecho efectivo su ingreso, haciendo constar el núm. de expediente arriba referenciado.

4.<sup>a</sup> Las alegaciones y documentos que se aporten al presente procedimiento o, en su caso, el justificante de haber realizado el ingreso, deberán ser remitidas a la siguiente dirección:

Huelva, 22 de junio de 2022.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.